

Río Gallegos, 15 de septiembre de 2022.-

VISTO:

Las Resoluciones N° 009/20-CS-UNPA, 010/20-CS-UNPA, 011/20-CS-UNPA; y el Decreto de la Municipalidad de Río Gallegos N° 5157/2022; y

CONSIDERANDO:

QUE por las resoluciones citadas en el Visto, se establecieron medidas y procedimientos relativos a la prevención y a las condiciones de seguridad y salud en el ámbito de la UNPA en el marco de la alerta sanitaria a causa del coronavirus COVID-19;

QUE en dicho marco normativo se estableció un Plan de Retorno a la Presencialidad, un Plan de Retorno a la Actividad Académica, se establecieron actividades esenciales, se dictó un Protocolo de Circulación y se conformó la Comisión de Salud e Higiene Ampliada de la UNPA;

QUE las disposiciones adoptadas en el marco de la normativa señalada tiene un carácter esencialmente dinámico, adaptable a las directrices dispuestas por las autoridades sanitarias, de trabajo y de educación;

QUE en el ámbito de la ciudad de Río Gallegos, los indicadores de la alerta sanitaria se encuentran en niveles mínimos, habiéndose alcanzado valores óptimos de vacunación de la población;

QUE en fecha 14 de septiembre del presente año, el Intendente Municipal de Río Gallegos, emitió el Decreto Municipal N° 5157/2022, estableciendo el uso optativo del barbijo, mascarilla, protector facial o tapabocas en los espacios públicos, ámbitos sociales, laborales, medios de transporte y comercios en el ámbito de la ciudad de Río Gallegos;

QUE sostener la obligatoriedad del uso de tales elementos en las instalaciones de la Unidad Académica Río Gallegos, constituiría a las dependencias universitarias en el único lugar de la ciudad en el cual los integrantes comunidad universitaria tienen el ingreso condicionado;

QUE se considera apropiado replicar lo establecido por el Decreto Municipal N° 5157/2022 en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE el marco normativo establecido por la UNPA respecto de las medidas de prevención, prevén la responsabilidad de la Comisión de Salud e Higiene Ampliada en la recomendación de modificaciones a las medidas vigentes, así como su aprobación por Resolución del Rector e información al Consejo Superior;

QUE conforme está dispuesto estatutariamente, la organización de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se efectiviza por Unidades Académicas descentralizadas a los efectos operativos, y mantiene coherencia en su organización y decisiones por medio de la conducción y coordinación que ejercen la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior y el Rectorado;

QUE en virtud de lo establecido en el Estatuto Universitario, el Decano es la máxima autoridad unipersonal de la Unidad Académica, y como tal es el responsable de la organización, dirección y representación de la misma, y del desarrollo de sus actividades académicas y tareas financieras y administrativas;

QUE en razón de tales responsabilidades se considera necesario disponer a partir del día de la fecha el uso optativo de barbijo, mascarilla, protector facial o tapabocas en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, y comunicar lo resuelto a la Comisión de Salud e Higiene Ampliada de la UNPA para impulsar los mecanismos que reglamentariamente resulten procedentes para la ratificación de la presente por las autoridades competentes en el ámbito de la UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

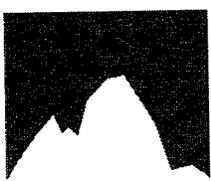
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:



POSICIÓN

N° 678/2022

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, será optativo el uso de barbijo, mascarilla, protector facial o tapabocas a partir del día de la fecha.-

ARTÍCULO 2°.- INSTAR a la Comunidad Universitaria continuar dando cumplimiento a las recomendaciones de las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente instrumento legal a la Comisión de Salud e Higiene Ampliada de la UNPA.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Dése amplia difusión, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG